

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N.º CPS-1

CONTRATANTE	Tu Empresa S.A.S. · NIT 900.000.000-5
CONTRATISTA	Laura Sofía Castaño · C.C. 1.036.654.321
VALOR	\$ 9.000.000
PLAZO	Del 1 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Medellín (Antioquia)

Entre **Tu Empresa S.A.S.**, identificada con NIT 900.000.000-5, representada por **María Camila Restrepo**, identificado(a) con documento N.º 43123456, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **Laura Sofía Castaño**, identificado(a) con C.C. 1.036.654.321, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA se obliga a Prestar los servicios profesionales de diseño gráfico para la campaña de lanzamiento de la nueva línea de productos, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera. Las actividades y entregables son los siguientes:

Manual de marca, 20 piezas para redes sociales y 3 videos cortos, entregados en formatos editables.

Segunda. Plazo. El plazo de ejecución será desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, y podrá prorrogarse por acuerdo escrito entre las partes.

Tercera. Valor y forma de pago. El valor total del contrato es de \$ 9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE), que EL CONTRATANTE pagará en pagos mensuales, así: Tres pagos mensuales de \$ 3.000.000 contra la presentación de la cuenta de cobro. Cada pago se hará contra la factura electrónica o, si EL CONTRATISTA no está obligado a facturar, contra la cuenta de cobro (caso en el cual EL CONTRATANTE expedirá el documento soporte), junto con la constancia de pago de sus aportes a seguridad social.

Cuarta. Obligaciones del contratista. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto con calidad y en los plazos acordados, rendirá los informes que se le soliciten y estará afiliado y al día en el pago de sus aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, conforme a la ley.

Quinta. Obligaciones del contratante. EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en la forma pactada y suministrará la información y los recursos necesarios para su ejecución.

Sexta. Independencia. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, sin subordinación ni horario. Este contrato no genera relación laboral entre las partes ni obligación de pagar salarios o prestaciones sociales.

Séptima. Confidencialidad. EL CONTRATISTA guardará reserva sobre la información de EL CONTRATANTE, de sus clientes y de sus proveedores que conozca con ocasión del contrato, durante su vigencia y después de su terminación.

Octava. Propiedad intelectual. Los derechos patrimoniales sobre las obras y resultados que EL CONTRATISTA cree en ejecución de este contrato pertenecen a EL CONTRATANTE, conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin perjuicio de los derechos morales del autor.

Novena. Terminación. El contrato terminará por el vencimiento del plazo, por el cumplimiento del objeto, por mutuo acuerdo o por el incumplimiento de cualquiera de las partes.

Décima. Datos personales. Las partes tratarán los datos personales que conozcan con ocasión de este contrato solo para su ejecución, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Décima primera. Domicilio e integridad. Para todos los efectos, el domicilio contractual es Medellín. Este contrato reemplaza cualquier acuerdo anterior entre las partes sobre el mismo objeto y sus modificaciones deberán constar por escrito.

Para constancia se firma en Medellín, el 2 de octubre de 2026, en dos ejemplares del mismo tenor.

María Camila Restrepo
Documento N.º 43123456
EL CONTRATANTE · Tu Empresa S.A.S.

Laura Sofía Castaño
C.C. 1.036.654.321
EL CONTRATISTA

Modelo de referencia: revísalo con un abogado y ajústalo a tu caso antes de firmarlo. La plataforma no presta asesoría legal.